

Proceso: Titulación Posesión No. 2020-00077-00  
Demandante: Mirian Ramírez Mejía  
Demandado: Manuel Ramírez Duque y otros y personas indeterminadas  
Decisión: Ordena actos preparatorios previos a calificar demanda  
Auto: Interlocutorio civil

112

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Salento-Quindío, diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Este Despacho por auto del 25 de noviembre del presente año resolvió inadmitir la demanda para proceso VERBAL ESPECIAL DE SANEAMIENTO DE LA TITULACION POR FALSA TRADICION que promueven los señores JAVIER RAMIREZ MEJIA a nombre de MIRYAN RAMIREZ MEJIA Y JULIETA RAMIREZ MEJIA en su condición de apoderado general, respecto del inmueble con folio de matrícula inmobiliaria 280-36662 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia-Quindío, predio denominado EL EDEN, ubicado en la vereda Llano Grande jurisdicción de este Municipio, dirigida contra MANUEL RAMIREZ DUQUE Y OCTAVIO RAMIREZ ARBELAEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con igual o mejor derecho. Se concedió cinco días para corregirla sopena de rechazo.

La parte demandante dentro del término corrigió las falencias de que adolecía la demanda, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1561 del 2012, y a efectos de constatar la información respecto de lo indicado en los numerales 1, 3, 4, 5, 6, 7 Y 8 del artículo 6° de la citada ley, es pertinente solicitar información respecto del citado inmueble al Plan de Ordenamiento Territorial (POT) del municipio, informe de inmuebles del Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en riesgo de desplazamiento, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), a la Agencia Nacional de Tierras, la Fiscalía General de la Nación y el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Dicha información deberá rendirse dentro del término de quince días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Una vez allegada dicha información, se dará cuenta para disponer lo que sea pertinente.

NOTIFIQUESE.



**MILLER GAITAN MARTÍNEZ**

Juez